



Reg.
GG98/2026

Santiago, 5 de marzo de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 19 de febrero de 2026, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“1) En atención a lo establecido en los artículos 10 y 11, particularmente las letras b), c), f) y j) de la Ley 20.085, solicito específicamente saber el valor de 120.000 escudos de febrero de 1974 al día de hoy.

Específicamente necesito el valor actualizado, no la información de conversión de escudos a pesos, que no permite identificar con claridad el valor actual, atendidos los factores de reajustabilidad que deben incorporarse, particularmente la que afectó al Escudo antes de su conversión a pesos.

2) En caso de estimar el Banco Central que se encuentra en la hipótesis del artículo 13 de la Ley 20.085, señale en forma específica el órgano que deba conocer de esta solicitud según el ordenamiento jurídico vigente”.

Al respecto, cabe mencionar que el Banco, conforme a sus funciones y atribuciones legales, no le compete determinar los valores actualizados y reajustados de sumas expresadas en monedas chilenas que actualmente no tienen curso legal, como es el caso del Escudo.

En ese contexto, cabe señalar que el organismo público dotado de atribuciones legales para responder a su consulta es el Instituto Nacional de Estadísticas.

Saluda atentamente a usted,

SANDRA CONTRERAS CÁCERES
JEFA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Gerencia General